

24 JUL. 2013

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gobierno Regional del Callao

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000359

Callao, 24 JUL 2013

VISTOS:

La Carta EF/92.3720 N° 339-2013 recepcionada el 13 de julio de 2013; el Oficio N° 986-2013-GRC/DE-HSJ recepcionado el 05 de julio de 2013; el Oficio N° 1110-2013-GRC/DE-HSJ de fecha 16 de julio de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 986-2013-GRC/DE-HSJ recepcionado el 05 de julio de 2013, la Dirección Ejecutiva del Hospital San José solicita la renovación de la Carta Fianza N° GAR-2184, la cual vence el 18 de agosto de 2013, cuya Cuenta de Depósito de Garantía es la N° 62-000-024649, por el importe de US\$ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 dólares americanos), siendo el beneficiario el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, por Carta EF/92.3720 N° 339-2013 recepcionada el 13 de julio de 2013, dirigida al Hospital San José, el Banco de la Nación manifiesta que su área legal ha señalado que para emitir o renovar cartas fianzas a los Hospitales Regionales se requiere la autorización expresa del Gobierno Regional para que el Director del Hospital pueda suscribir contratos y disponer de recursos económicos y financieros, solicitando el Acuerdo de Consejo Regional o Resolución Ejecutiva Regional correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 1110-2013-GRC/DE-HSJ de fecha 16 de julio de 2013, la Directora Ejecutiva del Hospital San José del Callao solicita la autorización necesaria para poder obligar al Gobierno Regional del Callao hasta por el monto de US\$ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Dólares Americanos), conforme a lo solicitado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en virtud del numeral m) del artículo 92° del Decreto Supremo N° 040-2008-MTC;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece en el literal k) de su artículo 21°, que es atribución del Presidente Regional: "*Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional*";

Estando a lo solicitado y a efecto de continuar con los trámites de renovación de la Carta Fianza ante el Banco de la Nación y continúe ostentando la autorización y funcionamiento como Establecimiento de Salud encargado de realizar los exámenes de aptitud psicosomática para la obtención de licencias de conducir, ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92° del Decreto Supremo N° 040-2008-MTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a ZORAIDA JENIE CAROLA DEXTRE UBALDO DE GARCIA, en su calidad de Directora Ejecutiva del Hospital San José del Callao, a realizar los trámites necesarios destinados a emitir o renovar cartas fianzas y disponer de recursos económicos financieros para obligar al Gobierno Regional del Callao hasta por el monto de US\$ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Dólares Americanos), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92° del Decreto Supremo N° 040-2008-MTC.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENS ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

